

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952369 010500100017000 CONSIDERANDO**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ALVARADO BAUTISTA VICTOR-JULIO, CC No. 000013840420, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010500100017000 ubicado en A 6 17N 5 LO 24 ZONA CORRAL DE PIE del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$7,019,400 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,052,900 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$8,072,300).

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, v a cualquier título que lo haya adquirido.

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

Que, los elementos del Im artículos 5º y 28º del Acue. Artículo 54º, modificado p pasivos del Impuesto Predi en quienes se realicen e autónomos en quienes se infraestructura serán grava sujetos pasivos del impues de explotación comercial q contrato de concesión corr entidades oficiales de tod impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. L Agustín Codazzi para las v de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1 Impuesto Predial Unificado :



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras, datos del contribuyente y opciones de pago.

egulados por los ey 1430 de 2010 112. Son sujetos hecho y aquellas ales, patrimonios úblico y obra de es. Son también jcto u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustanciales del s. Responderán generator es la itituto Geográfico r el Acuerdo 040 e corresponde al itendiendo que el ño gravable.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos**

Que el predio con Registro Catastral No. 010500100017000 ubicado en A 6 17N 5 LO 24 ZONA CORRAL DE PIE del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ALVARADO BAUTISTA VICTOR-JULIO, CC No. 000013840420.

Que, el (los) contribuyente (s) ALVARADO BAUTISTA VICTOR-JULIO, CC No. 000013840420, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010500100017000 ubicado en A 6 17N 5 LO 24 ZONA CORRAL DE PIE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . (\$8,072,300) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 701.940.000	1,5	\$ 1.052.900
2015	Impuesto Predial	\$ 701.940.000	10	\$ 7.019.400
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 8.072.300</b>



Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta con fecha de notificación y hora.